

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2023.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes.

El Plan Anual de Inspección 2023, una vez superadas las fases más críticas de la pandemia por el SARS-Covid 19, normaliza el desarrollo de las funciones inspectoras que se regirán por las líneas estratégicas definidas por el Tercer Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía, en el que la igualdad y la seguridad de los ciudadanos ante los servicios sanitarios, sigue siendo una prioridad para la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2023 que figura como anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Viceconsejería para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente orden tendrá efectividad a partir del 1 de enero de 2023.

Sevilla, 19 de diciembre de 2022

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO
Consejera de Salud y Consumo

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS 2023

El Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios constituye el marco de actuaciones en el que se desarrollan las funciones que corresponden a la Consejería de Salud y Consumo, en la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de los derechos que en materia sanitaria asisten a los andaluces y en la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria que los ampara. Esta acción se ejerce sobre todos los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias, tanto públicos como privados, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

00274464

El Tercer Marco Director de la Inspección de Servicios Sanitarios de Andalucía para el trienio 2023/2025 es la referencia estratégica, establecida por la Junta de Andalucía, para el desarrollo periódico de las funciones que tiene asignadas la Inspección de Servicios Sanitarios. Las estrategias y objetivos encuadrados en el Marco Director, sustentan la ejecución de las competencias de inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios de Andalucía, que tiene atribuidas la Consejería de Salud y Consumo y que se han considerado prioritarias para el trienio de vigencia del mismo. El Plan Anual de Inspección determina los objetivos preferentes en los que se basará la acción inspectora, durante su periodo de validez.

El Tercer Marco Director, define los valores orientadores que deben inspirar la acción inspectora y que deben regir los planes y programas que se desarrollen en la Inspección de Servicios Sanitarios durante su periodo de vigencia. Estos valores orientadores se sustentan en los siguientes principios generales:

- Tutela de los derechos que la legislación vigente reconoce a la ciudadanía.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente y evaluación de la calidad de los servicios en la perspectiva de progresar en la seguridad del paciente.
- Mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.
- Continuidad de la acción inspectora.
- Transparencia y visibilidad de las actuaciones inspectoras.
- Confidencialidad y sigilo profesional.
- Compromiso con la mejora continua del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Gestión participativa y refuerzo del sentimiento de pertenencia de los profesionales.
- Mejora continua de la acción inspectora a través de una formación de excelencia.

De acuerdo con estos principios generales, una vez superada la fase crítica de los efectos de la pandemia, que han condicionado los Planes Anuales de Inspección desde el 2020 al 2022, el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para el año 2023 se estructura en los siguientes pilares básicos de actuación:

Los derechos de la ciudadanía en materia sanitaria. Especialmente orientados a la tutela y salvaguarda de los mismos, en la perspectiva de garantizar de manera efectiva el cumplimiento de los derechos de la ciudadanía en relación con el sistema sanitario.

La vigilancia del cumplimiento de la normativa que desarrolla los derechos reconocidos a la ciudadanía, tales como el derecho a la protección de la salud, el derecho a una asistencia sanitaria pública y privada de calidad y, en definitiva, el derecho a una adecuada atención frente a la enfermedad.

El control y la evaluación de la actividad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios. Una adecuada tutela y salvaguarda de los derechos de los ciudadanos, mediante la fiscalización del cumplimiento de la normativa sanitaria, no es posible sin acciones de control y evaluación fundamentalmente dirigidas a los aspectos más estrechamente relacionados con la seguridad del paciente.

En este contexto, la acción inspectora se adapta al ámbito de actuación funcional de la Inspección de Servicios Sanitarios, conjugando las acciones que provienen de demandas de terceros interesados, con las acciones programadas que atienden las necesidades de inspección y evaluación de los diferentes órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo, incluyendo los aspectos relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería con otros Organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, como unidad especializada de la Consejería de Salud y Consumo, seguirá aportando una visión transversal y multinivel que permita favorecer la detección de áreas de mejoras en el Sistema Sanitario, tanto público como privado, de Andalucía. Con una vocación clara y determinada de servicio público, la Inspección de Servicios Sanitarios ejercerá sus

funciones de inspección y evaluación conforme a lo establecido en su Reglamento de Ordenación y en el Plan Anual de Inspección que se estructura en las siguientes líneas básicas de actuación:

- I. Inspección y evaluación del cumplimiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.
- II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.
- III. Inspección y evaluación de los centros concertados o conveniados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- IV. Inspección y evaluación de los medicamentos y productos sanitarios.
- V. Inspección y Evaluación de la Incapacidad Temporal y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.
- VI. Evaluación y control de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios.
- VII. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.
- VIII. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.

En todos y cada uno de los Programas de Inspección se establecen cuales son los objetivos a desarrollar por el mismo, las acciones a llevar a cabo y el ámbito de actuación sobre los que se proyectarán las actividades a realizar.

Los objetivos, por líneas de actuación, son los siguientes:

I. Inspección y evaluación del cumplimiento de los derechos que asisten a la ciudadanía.

Objetivos:

1. Evaluación de Estrategias de Humanización en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del grado de implantación del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en centros sociosanitarios para garantizar la salud de los residentes.

2.1. Evaluación y control de la atención sanitaria prestada en Residencias para personas mayores.

2.1.1. Evaluación de la atención de cuidados en residencias asistidas.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la atención de cuidados en residencias asistidas.

- Ámbito de actuación: Centros residenciales de mayores públicos y privados.

2.1.2. Evaluación del uso adecuado de medicamentos en residencias de mayores:

Acciones:

- Tutelar el derecho a una adecuada prescripción para los usuarios de residencias de mayores

- Comprobar que la adquisición, custodia, conservación, preparación y administración de los medicamentos se adecúa a la normativa vigente.

- Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente y utilización de la evidencia científica disponible en la prescripción de medicamentos a los usuarios de residencias de mayores

- Ámbito de actuación: Centros residenciales de mayores

3. Informes sobre denuncias y reclamaciones presentadas contra centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Investigación y elaboración de informes derivados de denuncias y reclamaciones, relativas a los derechos que, en materia sanitaria, tienen los ciudadanos, así como

sobre las condiciones de autorización y funcionamiento de los centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

- **Ámbito de actuación:** Denuncias y reclamaciones interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas e instituciones públicas.

4. Evaluación y emisión de informes en relación con la declaración de la aptitud psicofísica para la conducción de vehículos y para la tenencia y uso de armas.

Acciones:

- Emisión del informe de aptitud psicofísica a petición de la Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.

- Emisión del informe de aptitud psicofísica a petición de los interesados.

- **Ámbito de actuación:** Jefaturas Provinciales de Tráfico y Comandancias de la Guardia Civil.

II. Inspección y evaluación de centros, establecimientos, servicios y prestaciones sanitarias.

Objetivos:

1. Inspección y evaluación de la asistencia sanitaria prestada en centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos y privados.

1.1. Inspección y control del funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Gestión de la autorización administrativa de centros, servicios y establecimientos de acuerdo con la normativa de aplicación y los protocolos y guías autorizadas.

- Inspección para la concesión de las licencias de fabricación de productos sanitarios a medida de acuerdo con la normativa de aplicación y los protocolos y guías autorizadas.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios, Establecimientos Sanitarios y Fabricantes de productos sanitarios a medida.

1.2. Inspección y Control en los procedimientos con Declaración Responsable, en relación con la autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Acciones:

- Inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios cuyas autorizaciones o renovaciones se hayan realizado mediante resolución por Declaración Responsable.

- **Ámbito de actuación:** Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

1.3. Verificación de los requisitos establecidos por la normativa de la Unión Europea en Centros, Unidades o Servicios que utilicen sustancias de origen humano.

Acciones:

- Inspección y evaluación de bancos sectoriales de tejidos y centros de obtención e implante de tejidos.

- Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusión sanguínea.

- Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida.

- Inspección y evaluación de centros de terapias avanzadas.

- **Ámbito de actuación:** Centros, unidades y servicios sanitarios de Andalucía.

2. Inspección y Evaluación de Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia hospitalarios y Depósitos de medicamentos en centros sanitarios.

2.1. Inspección de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, de traslado de ubicación y modificación de las ya autorizadas, de los servicios de farmacia hospitalarios y de los depósitos de medicamentos.

Acciones:

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.

- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

- **Ámbito de actuación:** Oficinas de Farmacia, Servicios de Farmacia y Depósitos de Medicamentos.

3. Evaluación de Planes Integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3.1. Evaluación de Planes Integrales de especial incidencia en la vida de los ciudadanos.

Acciones:

- Evaluación del grado de implantación de las estrategias y líneas de acción del Plan Andaluz de Atención a Personas con Dolor.

- Evaluación del grado de implantación y de las estrategias y líneas de acción del Plan Integral de Salud Mental en Andalucía.

- **Ámbito de actuación:** Centros asistenciales del Servicio Andaluz de salud.

3.2. Evaluación de Programas de especial incidencia en la vida de los ciudadanos.

Acciones:

- Evaluación de los criterios de calidad aplicables al Programa de Cribado neonatal de enfermedades endocrino metabólicas de Andalucía.

- **Ámbito de actuación:** Centros asistenciales del Servicio Andaluz de salud.

4. Evaluación y control del cumplimiento de la normativa sobre publicidad, propaganda y promoción de los centros, establecimientos, servicios, medicamentos y productos sanitarios.

Acciones:

- Evaluación y control de la publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

- Evaluación y control de la publicidad de los centros y establecimientos sanitarios.

- Evaluación y control de la publicidad de medicamentos de uso humano.

- **Ámbito de actuación:** Centros, establecimientos y servicios sanitarios.

5. Acuerdos de colaboración con los órganos de dirección de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Realización de auditorias de resultados, operativas, de calidad y de accesibilidad, solicitadas por los órganos directivos de los centros sanitarios del SSPA.

- Consultorías solicitadas por los órganos de dirección de los centros para la autorización de funcionamiento de los centros y unidades asistenciales; para la acreditación de la calidad por organismos certificadores; para la acreditación docente; o para la mejora de la gestión.

- Inspección del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades y reducciones de jornada del personal del SSPA.

- Participación en la formación continua del personal sanitario.

- **Ámbito de actuación:** Centros sanitarios del SSPA.

III. Inspección y evaluación de los centros concertados o conveniados con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos:

1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en centros de atención infantil temprana.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la prestación de la Atención Temprana, en centros dependientes de la Administración Local.

- Ámbito de actuación: Centros de Atención Infantil Temprana con convenio con la Consejería de Salud y Consumo.

2. Evaluación de la Prestación Asistencial Dental por centros privados contratados a la población de 6 a 15 años de Andalucía.

Acciones:

- Evaluación del procedimiento establecido para la libre elección de dentista de cabecera.

- Verificación de la información recogida en el registro SIPAD.

- Ámbito de actuación: Centros contratados para la Prestación Asistencial Dental.

3. Evaluación del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los contratos suscritos con los centros contratados por el SSPA y de los resultados asistenciales de la prestación del servicio.

Acciones:

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de diagnóstico por la imagen.

- Evaluación de la calidad del servicio prestado de diagnóstico por la imagen.

- Evaluación del cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato suscrito para la prestación del servicio de reducción de listas de espera quirúrgicas.

- Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en la reducción de listas de espera quirúrgicas.

- Ámbito de actuación: Centros contratados por el SSPA para la prestación de estos servicios.

IV. Inspección y evaluación de los medicamentos, productos sanitarios e investigación biomédica.

Objetivos:

1. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución (BPD).

1.1. Verificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución en Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

1.2. Evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

1.3. Comprobación de las exigencias legales establecidas en la normativa sanitaria mediante inspecciones remotas.

Acciones:

- Comprobar aquellos aspectos recogidos en la normativa vigente y de especial incidencia en la seguridad de los pacientes.

- Comprobar las exigencias legales establecidas por las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de la Unión Europea para la emisión del preceptivo certificado.

- Comprobar mediante visita de inspección física o remota el cumplimiento de los planes de adecuación para la subsanación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución.

Ámbito de actuación: Almacenes de Distribución de Medicamentos y Productos Sanitarios.

2. Inspección y Evaluación del Uso Adecuado de los Medicamentos, como garantía de seguridad para los pacientes.

2.1. Control del uso irregular de medicamentos.

Acciones:

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas.

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos que presenten indicios de uso presuntamente fraudulento.

- Búsqueda activa de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer riesgo para la salud de las personas.

- Evaluación de la prescripción del fentanilo. Revisión en pacientes con dosis superiores a las máximas y revisión de posologías.

- Búsqueda activa de prescripciones de medicamentos sometidos a visado que no cumple los requisitos establecidos en la Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre gestión y control del visado de recetas. En especial se vigilarán los medicamentos para el tratamiento de la diabetes y de las demencias.

- **Ámbito de actuación:** Distritos de Atención Primaria, Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Oficinas de Farmacia.

3. Evaluación de la prescripción antibiótica en clínicas odontológicas.

3.1. Tutelar el derecho a una adecuada prescripción.

3.2. Evaluar la prescripción de antibióticos por odontólogos.

Acciones:

- Inspección de clínicas dentales para verificar la adecuación de la prescripción de antibióticos a la normativa y a la evidencia científica disponible.

- Evaluar los aspectos referidos a la prescripción en la historia clínica.

- **Ámbito de aplicación:** Clínicas dentales.

4. Control de la calidad de los medicamentos en el mercado.

4.1. Colaborar con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en el Programa de control de la calidad de medicamentos en el mercado.

4.2. Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad emitidas por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios en materia de prescripción de medicamentos.

Acciones:

- Seguimiento de la aplicación de las notas de seguridad en los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y oficinas de farmacia.

- Recogida de muestras de los medicamentos seleccionados, acondicionamiento y remisión al laboratorio oficial de control de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su análisis.

- **Ámbito de actuación:** Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, almacenes de distribución, servicios de farmacias y oficinas de farmacia.

5. Evaluación de la Investigación clínica.

5.1. Evaluación de la Investigación clínica con medicamentos.

Acciones:

- Inspección de los ensayos clínicos propuestos en el Plan Coordinado de Ensayos Clínicos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

- **Ámbito de actuación:** Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y centros privados.

5.2 Evaluación de los comité de ética de investigación clínica para la acreditación o renovación de la acreditación como comité de ética de investigación con medicamentos

Acciones:

- Inspección de los Comités de ética de investigación que soliciten la acreditación como comité de ética de investigación con medicamentos.

- Inspección para la renovación de la acreditación como comité de ética de investigación con medicamentos

- **Ámbito de actuación:** Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

V. Inspección y Evaluación de la Incapacidad Temporal y otras prestaciones sanitarias del Sistema de Seguridad Social.

Objetivos:

1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de Incapacidad Temporal (IT) a la población activa.

1.1. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT en Atención Primaria a la población activa general.

Acciones:

- Supervisión y apoyo técnico en la Gestión de la Incapacidad Temporal con el Médico de Atención Primaria, como responsable directo de la decisión clínica que origina la prescripción.

- Control, evaluación y seguimiento de la Tasa de Prescripción de IT asignada por clave médica.

- Fomento, en el Médico de Atención Primaria, de habilidades para una correcta prescripción y seguimiento de la prestación de IT.

- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT en la población andaluza.

- Evaluación y control de los procedimientos de emisión, confirmación y finalización de los procesos de incapacidad temporal.

- **Ámbito de actuación:** Distritos de Atención Primaria y Médicos de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

1.2. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población trabajadora del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Acciones:

- Coordinación con los Centros Directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para detectar signos de desviación sobre las referencias estandarizadas de incidencia, prevalencia y duración media de los procesos.

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores mediante la colaboración activa con los órganos de dirección de los centros sanitarios.

- Control de las situaciones de desviación, con respecto a los indicadores estandarizados, en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Participación como miembro activo, en las comisiones de salud laboral de los distintos centros sanitarios, con objeto de colaborar en la adecuación las capacidades del trabajador al puesto de trabajo

- **Ámbito de actuación:** Centros directivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.3. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población funcionaria y laboral de la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Control y seguimiento de la incidencia y prevalencia de la IT de los trabajadores al servicio de la Junta de Andalucía, en colaboración con la Inspección General de Servicios o centro directivo que se determine, en las funciones que tienen asignadas en materia de IT con respecto a este personal.

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Junta de Andalucía.

- **Ámbito de actuación:** Administración General de la Junta de Andalucía.

1.4. Evaluación y control de la adecuación de la prescripción de IT a la población funcionaria de la Administración General del Estado.

Acciones:

- Control de la adecuación de los procesos de IT del personal de la Administración General del Estado.

- **Ámbito de actuación:** Administración General del Estado.

2. Colaboración con las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social (MCOSS), para la adecuación de la prescripción de IT a la población activa general.

Acciones:

- Gestión de la adecuación de los procesos de IT de los trabajadores con cobertura por parte de las MCOSS, con el fin de mejorar la salud de los trabajadores y mediante la colaboración activa con los servicios médicos de las mismas.

- Evaluación y control de la calidad y resolución según proceda, de las propuestas de alta emitidas por las MCOSS.

- Fomento, en los médicos evaluadores de contingencias comunes de las MCOSS, de las habilidades necesarias para un adecuado control de las situaciones de IT gestionadas por las MCOSS.

- **Ámbito de actuación:** Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social.

3. Colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Junta de Andalucía.

Acciones:

- Aplicación de los acuerdos del Convenio relacionados con las funciones propias de la Inspección de Servicios Sanitarios.

- Fomento de la participación de los Médicos de Atención Primaria en las actividades formativas organizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el marco del Convenio.

- **Ámbito de actuación:** Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades y Centros de Atención Primaria.

4. Actuaciones inspectoras realizadas en el marco del Convenio de colaboración de la Consejería de Salud y Familias y la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE).

Acciones:

- Asesoramiento médico y elaboración de informes en relación con las prestaciones sanitarias gestionadas por MUFACE.

- **Ámbito de actuación:** MUFACE.

VI. Evaluación y control de la calidad de las prestaciones y servicios sanitarios.**Objetivos.**

1. Evaluación de la calidad en y detección de áreas de mejora en la asistencia sanitaria prestada en los centros sanitarios.

1.1. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas dentales.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en clínicas dentales privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de odontología/estomatología.

- **Ámbito de actuación:** Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.2. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en clínicas de medicina estética y centros sanitarios con la unidad asistencial de medicina estética.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en centros sanitarios con la unidad asistencial de Medicina Estética.

- **Ámbito de actuación:** Centros y Servicios Sanitarios Privados.

1.3. Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en la asistencia prestada en consultas de podología.

Acciones:

- Aplicación del Programa de Evaluación de la calidad en consultas de podología privadas y centros sanitarios con la unidad asistencial de podología.

- **Ámbito de actuación:** Centros y Servicios Sanitarios Privados.

2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en centros, servicios y establecimientos sanitarios en relación con la prestación farmacéutica.

Objetivos:

2.1. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Oficinas de Farmacia.

Acciones:

- Verificación de los requisitos establecidos por la normativa reguladora de la actividad de venta a distancia al público, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica y de productos sanitarios, a través del sitio web de oficinas de farmacia.

- Inspección de los requisitos establecidos por la normativa vigente en el control de movimientos de estupefacientes y sustancias psicotropas.

- Verificación del cumplimiento de los requisitos y el procedimiento realizado por las oficinas de farmacias para la prestación del servicio del Sistema Personalizado de Dosificación.

- Evaluación de la calidad de la asistencia y detección de áreas de mejora.

- Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

2.2. Evaluación de la calidad de la asistencia prestada y detección de áreas de mejora en Servicios de Farmacia.

Acciones:

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área logística del medicamento.

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área tecnológica.

- Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en el área clínica.

- Ámbito de actuación: Servicios de Farmacia hospitalaria públicos y privados.

VII. Inspección, evaluación y asesoramiento en salud laboral.

Objetivos:

1. Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la Salud Laboral.

Acciones:

- Evaluación y mejora de la calidad de las comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional en los trabajadores en situación de IT.

- Adecuación del número de comunicaciones de sospecha de enfermedad profesional, conforme a los indicadores estandarizados de nuestro entorno.

- Evaluación y control de las Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, en los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en los que se hayan identificado trabajadores con sospecha de enfermedad profesional confirmada.

- Evaluación de Protocolos de Vigilancia Sanitaria, en coordinación con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para la verificación de su aplicación a trabajadores de sectores de actividad específica, tales como: Peluquerías, panaderías, demoliciones, carpinterías metálicas y actividades con riesgos de silicosis.

- Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud. Unidades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

VIII. Valoración y asesoramiento en materia de responsabilidad patrimonial.

Objetivos:

1. Asesoramiento en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial.

Acciones:

- Elaboración de los dictámenes médicos y asesoramiento médico legal que, sobre responsabilidad patrimonial, soliciten Organismos e Instituciones de la Junta de Andalucía.

- Ámbito de actuación: Inspección de Servicios Sanitarios.